

Expediente: 47/23-I2

Carátula: MOLINA MARIA JOSEFA C/ PAZ GUILLERMO EZEQUIEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - DOCUMENTOS

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 26/02/2025 - 04:37

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MOLINA, MARIA JOSEFA-ACTOR

23162322524 - LUST, VIVIAN ELIZABETH-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Documentos

ACTUACIONES N°: 47/23-I2



H3080087694

**AUTOS: MOLINA MARIA JOSEFA c/ PAZ GUILLERMO EZEQUIEL s/ COBRO EJECUTIVO.
EXPTE N°47/23-I2.INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS.**

Monteros, 20 de febrero de 2025.

- 1) Téngase presente el informe presentado por el Cuerpo de Contadores delegación Concepción.
- 2) Encontrándose ajustada a derecho la planilla y compartiendo la suscripta en todos sus términos el informe del CC.: apruébese aquélla.
- 3) Proveyendo presentación de la Dra. Lust Vivian Elizabeth del 10/02/2025:

A- Atento a lo informado por la interesada, déjese sin efecto el embargo preventivo que había sido dictado por sentencia del 30/03/2023 sobre los haberes que percibe el demandado PAZ GUILLERMO EZEQUIEL, DNI 38.031.188, como empleado de la Municipalidad de Monteros. Ofíciase a dicha entidad a fin de que tome razón de ello.

B- TRÁBESE EMBARGO sobre los fondos a favor del actora MOLINA MARIA JOSEFA CUIT 27-22239118-6 de la cuenta del BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A., sucursal Concepción, CBU: 720449888000036435904 hasta cubrir la suma de pesos trescientos ocho mil ciento treinta y cinco con 73/100 (\$308.135,73) en concepto de HONORARIOS regulados a la letrada Lust Vivian Elizabeth, más la suma de pesos treinta mil ochocientos trece con 57/100 (\$30.813,57) calculada en concepto de aportes de ley 6.059.

C- Procédase por Coordinación a solicitar la Apertura de cuentas judiciales, mediante la plataforma Bancaria Banca Internet Empresas a fin de indicar número de cuenta perteneciente a este juicio.

D- Fecho, líbrese oficio al BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A. a fin de que dé cumplimiento con dicho embargo, debiendo la entidad bancaria mencionada comunicar a esta oficina en el plazo de 72 hs de efectuada. Se hace saber que los importes embargados deberán ser depositados en la cuenta abierta en autos y que se transcribirá en el oficio a librarse para hacer efectiva la medida.

MAM

Actuación firmada en fecha 25/02/2025

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.